

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Manizales, Caldas, veintinueve (29) de Julio de 2020.
A despacho del señor Juez informándole que la demandante solicita se requiera al pagador del demandado en CONTACTAMOS S.A.S., para que le descuenta por nómina la cuota alimentaria a la que fue condenado. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

**Proceso: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL
MATRIMONIO CATÓLICO**
Demandante: MARÍA CONSTANZA CARDONA OROZCO
Demandado: JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA
Radicado: 2019-00069

(R)

Una vez vista la constancia secretarial que antecede y ante la solicitud allegada por la demandante en este proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO señora MARÍA CONSTANZA CARDONA OROZCO, en el sentido que se requiera al pagador del demandado en la Empresa CONTACTAMOS SAS, para que continúe descontando al señor DAVID CARDONA, la cuota alimentaria que fuera acordada por las partes en la audiencia; por ser esta solicitud viable se accede a la misma, en consecuencia se ordena oficiar de manera inmediata al pagador del demandado en CONTACTAMOS para que le continúe descontando el 25% del salario mensual e igual porcentaje de sus prestaciones sociales legales y extralegales, incluidas las cesantías. Dicha suma será consignada a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 170013110004, código 6 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora CARDONA OROZCO. Se le harán las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria